

Ferran Cabrero, coordinador

I Congreso Ecuatoriano de Gestión Cultural

Hacia un diálogo de saberes para el buen vivir y
el ejercicio de los derechos culturales

Selección de ponencias



FLACSO
ECUADOR

Congreso Ecuatoriano de Gestión Cultural “Hacia un diálogo de saberes para el buen vivir y el ejercicio de los derechos culturales” (I : 2011 : sep. 22-24 : Quito)

Hacia un diálogo de saberes para el buen vivir y el ejercicio de los derechos culturales / coordinado por Ferran Cabrero. Quito : FLACSO, Sede Ecuador, 2013

544 p. : cuadros, diagramas, fotografías y gráficos

ISBN: 978-9978-67-381-2

GESTIÓN CULTURAL ; ECUADOR ; POLÍTICA CULTURAL ; DESARROLLO CULTURAL ; DIVERSIDAD CULTURAL ; PATRIMONIO CULTURAL ; CULTURA .

353.7 - CDD

© De la presente edición:

FLACSO, Sede Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito-Ecuador

Tel.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 323 7960

www.flacso.org.ec

ISBN: 978-9978-67-381-2

Cuidado de la edición: Santiago Rubio - Paulina Torres

Diseño de portada e interiores: FLACSO

Imprenta: V&M Gráficas

Quito, Ecuador, 2013

1ª. edición: febrero de 2013

El presente libro es una obra de divulgación y no forma parte de las series académicas de FLACSO-Sede Ecuador.

Índice

Presentación	11
Agradecimientos	12
Preámbulo	15
<i>Eduardo Puente Hernández</i>	
Introducción	
Gestión cultural para el buen vivir en el Ecuador	17
<i>Ferrán Cabrero</i>	
I. Buen vivir y políticas culturales	
Las cambiantes concepciones de las políticas culturales.	29
<i>Hernán Ibarra</i>	
Las políticas culturales y el buen vivir.	39
<i>Erika Sylva Charvet</i>	
Estrategias para la gestión del desarrollo cultural en el Ecuador	57
<i>Adrián de la Torre Pérez</i>	
Sumakawsay es la cultura de la vida	67
<i>Atawallpa M. Oviedo Freire</i>	

A la búsqueda del <i>Ki-tu</i> milenario: El “Reyno de los colibríes”	75
<i>Diego Velasco Andrade</i>	
Estrategias de diversidad en los Andes	89
<i>Dimitri Madrid Muñoz</i>	
Acción cultural exterior: breve análisis del caso ecuatoriano	105
<i>Elizabeth Guevara</i>	
Políticas y proyectos institucionales de la UNESCO en el ámbito de la gestión cultural	123
<i>Enrico Dongiovanni</i>	
La planificación sociocultural en el Ecuador	129
<i>Eduardo Hugo Jaramillo Muñoz</i>	
El patrimonio arqueológico en el Ecuador y sus perspectivas	149
<i>Francisco Germánico Sánchez Flores</i>	
Gestión cultural de la Casa en un nuevo escenario	159
<i>Gabriel Cisneros Abedrabbo</i>	
La gestión cultural en el marco de los fondos culturales: el caso de las organizaciones juveniles en Quito	165
<i>Andrea Madrid Tamayo</i>	
 II. Memorias y patrimonios	
Sobre el Ministerio Coordinador de Patrimonio	177
<i>Juan Carlos Cuéllar</i>	
La recuperación de la memoria histórica como medio de desarrollo socio cultural y el papel de la gestión cultural en este proceso	185
<i>Gina Maldonado Ruiz</i>	
El Complejo Cultural Real Alto: gestión cultural en adverbio de tiempo, lugar y modo en la costa ecuatoriana	193
<i>Silvia G. Alvarez</i>	

Trayectoria del debate patrimonial y aproximaciones a la gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial.	213
<i>Gabriela Eljuri Jaramillo</i>	
El patrimonio musical y poético afro-esmeraldeño	223
<i>Lindberg Valencia Zamora</i>	
La cultura montubia, su oralidad y su gestión.	235
<i>Alexandra Cusme</i>	
El chulla quiteño: la patrimonialización de un imposible	249
<i>Marlon Cadena-Carrera</i>	
El patrimonio, una estrategia política hegemónica: el caso de Cuenca.	257
<i>Mónica Mancero Acosta</i>	
 III. Artes y producción	
El arte como proyecto de resistencia a la dependencia poético-tecnológica	267
<i>María Elena Cruz Artieda</i>	
Arte, artesano, artesanía: las manos hábiles de la patria	273
<i>Luis Nieto Aguilar</i>	
Reflexiones sobre la producción de las artes escénicas	281
<i>Marina Chávez</i>	
Apuntes sobre educación artística	287
<i>Julia Mayorga</i>	
Universidad y ciudadanía	299
<i>Jorge Hugo Massucco</i>	
Bibliotecas universitarias y desarrollo cultural.	305
<i>Myriam Quinteros C.</i>	

Nuevos centros culturales para el Distrito Metropolitano de Quito	315
<i>Sara Serrano</i>	

IV. Diversidades y culturas

Aprendizajes significativos y buenas prácticas de interculturalidad	329
<i>Patricio Sandoval Simba</i>	

El ejercicio de los derechos colectivos y culturales: el caso del periodismo indígena	343
<i>Gema Tabares</i>	

La chakra andina desde la cosmovivencia del pueblo kichwa kañari-Ecuador	355
<i>Luis Antonio Alulema Pichasaca -William Xavier Guamán Encalada</i>	

El <i>tupu</i> como manifestación de la cultura popular de la comunidad de Saraguro y como elemento simbólico	361
<i>Claudia P. Cartuche</i>	

La cultura y la buena gestión cultural contribuyen al crecimiento humano sostenible: cuatro experiencias de gestión cultural	369
<i>Milvia León</i>	

La Mesa Ciudadana de Cultura en el MDMQ: un espacio de participación colectiva por el derecho al uso del espacio público y el fortalecimiento de la cultura popular	381
<i>Amapola Naranjo</i>	

Desde el rock, una mirada hacia la reapropiación del espacio público. La gestión cultural y la participación de colectivos urbanos de espacios para la cultura	395
<i>Marcelo Negrete Morales</i>	

Caminos de San Roque: diálogo y cotidianidad para una estrategia política	403
<i>Paola de la Vega Velastegui</i>	

V. Testimonios

Proceso de la comunidad educativa intercultural Tránsito Amaguaña en el Sur de la ciudad de Quito	417
<i>Irma Gómez</i>	
Espacios públicos	429
<i>Martha Sofía Vargas S.</i>	
Salmagundi presenta...: posibilidades, dificultades y oportunidades en la producción y gestión cultural de la zona centro del Ecuador	437
<i>Rodrigo “Jovani” Jurado</i>	
El escenario social de las artes y el Colectivo “Cosas Finas”	445
<i>Oscar Naranjo Huera (Oskan)</i>	
Vamos a la Toma de la Plaza	449
<i>Irina Verdesoto</i>	
Una ‘trinchera’ para la gestión y producción de artes escénicas	459
<i>Nixon García Sabando</i>	
Reflexiones sobre nuestra experiencia en la gestión y producción de artes escénicas	465
<i>Rocío Reyes Macías</i>	
Resistir no es suficiente: una mirada desde la vida de un grupo de teatro laboratorio	471
<i>Patricio Vallejo Aristizábal</i>	
Gestor cultural: revisión de caminos	479
<i>Rubén Guarderas Jijón</i>	

Conferencia magistral

Hacia una agenda local de las industrias culturales y la creatividad	487
<i>Félix Manito y Montserrat Pareja-Eastaway</i>	

Epílogo

Todas las industrias y consumos son culturales. Crítica de las ideas de <i>industrias culturales y consumo cultural</i> para abrir nuevas posibilidades de investigación e intervención.	527
<i>Daniel Mato</i>	

Coda

El primer observatorio ciudadano de cultura del Ecuador.	531
<i>Fabián Saltos Coloma</i>	

La planificación sociocultural en el Ecuador

Eduardo Hugo Jaramillo Muñoz*

“...Y yo ataco desde aquí violentamente a los que solamente hablan de reivindicaciones económicas sin nombrar jamás las reivindicaciones culturales que es lo que los pueblos piden a gritos. Bien está que todos los hombres coman, pero que todos los hombres sepan, es prioritario. Que gocen todos los frutos del espíritu humano, porque lo contrario es convertirlos en máquinas al servicio de Estado, es convertirlos en esclavos de una terrible organización social”.

Federico García Lorca

José Moncada, en 1973, afirmó que “...la distancia existente entre la realidad y los objetivos y metas propuestos en los planes, ha conducido a difundir el concepto de la crisis de la planificación”. Entonces ya se comprendió que es el contexto social en su conjunto el que debe determinar toda programación que enrumbe las acciones en la administración y gestión pública. La práctica histórica en materia de planificación según Moncada, en años anteriores a 1954 estuvo bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Economía, organismo de consulta del gobierno que respondía a políticas coyunturales formuladas desde la cúpula política. Luego a partir de ese año, se crea la Junta de Planificación para “asesorar al poder público en la formulación de planes para el desarrollo económico del país en coordinación de su política económica”. Con esto se marca un salto de la planifica-

* Profesorado en Lengua y Literatura, licenciado en Lenguaje y Comunicación, magister en Educación Superior e Investigación Aplicada; técnico en Planificación y Gestión Sociocultural.

ción coyuntural a corto plazo a la formulación de objetivos de mayor aliento que “tuvieran un carácter más duradero, más permanente, para todo el conjunto de la economía nacional”, en función del crecimiento económico exclusivamente y a partir de los lineamientos generados desde “los grupos sociales predominantes”. Un dato nodal relativo al tema que desarrollamos lo destaca José Moncada en su estudio: “... el Plan decenal fue elaborado como respuesta a un ejercicio intelectual de los planificadores y, en su confección, se consultó la opinión de algunos grupos empresariales”.

En procura de describir una realidad económica y social, la Junta Nacional de Planificación elaboró un documento en cinco tomos sobre el desarrollo del Ecuador 1970-1973 que no tuvo aceptación en el sector político, al igual que la estrategia para el desarrollo del Ecuador que ni siquiera salió a luz, lo que evidencia la crisis de la planificación, en tanto que las elites demandaban medidas emergentes que respondieran a sus particulares exigencias: el fortalecimiento de la estructura productiva industrial en función del mercado interno, fundamentalmente.

En el IX Consejo Regional de Planificación, reunido en Madrid en 1992, se evidenció cómo la crisis económica de la década de los años ochenta que afectó a América Latina influye en el estilo de planificación y en la gestión pública. Se afirmó que “Los desequilibrios del corto plazo, en particular los vinculados con la inflación y los déficits externo y fiscal, han concentrado la atención de las autoridades y de los agentes sociales, en desmedro de la preocupación sobre los problemas del largo plazo”, circunstancias que pautan los procesos de planificación.

La necesidad de apertura de mercados externos, la transferencia de los niveles de producción e inversión del sector público al privado, el cambio de modelo de Estado productor a Estado regulador, la exigencia de autonomía de los agentes económicos, marcan el modelo de planificación para el manejo de la economía. En 1979, se creó el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) organismo adscrito a la Vicepresidencia de la República, y que a decir de Alberto Dahik, debía implementar un modelo de planificación contrario al “modelo estatizante” imperante hasta entonces.

También en el IX Consejo Regional de Planificación se observó que “las diferencias de opiniones entre las dos primeras autoridades del Gobierno nacional, con la consecuente marginación de la Vicepresidencia de la ges-

ción del gobierno” fue un factor no previsto para la crisis de la planificación, limitándose su importancia propositiva. Este hecho hizo que se desplazara el ente planificador hacia la dependencia de la Presidencia de la República.

En el Seminario organizado por el ILPES (Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social) en Santiago de Chile en 1987, se sugieren lineamientos y funciones para la planificación en un Estado moderno: a) estudio y previsión del futuro, b) concertación entre actores sociales, c) coordinación de las políticas públicas, d) programación y gestión de la inversión pública, e) asistencia al proceso de descentralización, y f) coordinación de la política social. Estas funciones exigen un cambio en la metodología de planificación normativa con otra más acorde, que es la estratégica situacional, parámetros de planificación que puso en práctica el CONADE.

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No. 1372 del 12 de febrero del 2004 se creó la SENPLADES, como organismo técnico responsable de la planificación nacional, fusionando la ex ODEPLAN y la Secretaría de Diálogo Social y Planificación. El artículo 255 de la Constitución Política de la República señala que “el Sistema Nacional de Planificación estará a cargo de un organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República, con la participación de los gobiernos seccionales autónomos y de las organizaciones sociales que determine la Ley” (SENPLADES, 2009).

La SENPLADES ha elaborado el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 y el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. Es importante señalar que en estos planes, por primera vez en la historia de la planificación, se incluye de manera explícita al sector cultural como objetivo de Estado.

La planificación cultural

Fundamentos conceptuales y constitucionales

En la Conferencia promovida por la UNESCO en México en 1968, se enunció a la cultura como:

El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba,

además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores y las creencias. La cultura da al hombre la capacidad de reflexión sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. Por ella es como discernimos los valores y realizamos nuestras opciones. Por ella es como el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevos significados y crea obras que lo trascienden.

Concepto y dimensionamiento, resultado de un proceso de discusión teórica, que marca un hito de singular importancia para el desarrollo socioeconómico de los pueblos del mundo, en tanto la dimensión de la cultura es visibilizada en ese contexto, como un eje fundamental y prioritario en el desarrollo. En el Ecuador, esta percepción sobre cultura se refleja en el tratamiento que al sector se le da en la formulación de las constituciones redactadas a partir de aquella fecha, sin que esto signifique que no hubo preocupación con anterioridad en cuanto al marco constitucional para la cultura de nuestro país. En la Constitución Política de 1979 se establece que:

Art 2.- Es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

Art. 3.- El Estado ecuatoriano acata los principios del derecho internacional; proclama la igualdad jurídica de los Estados; propugna la solución pacífica de las controversias entre naciones y la asociación de Estados con miras a la cooperación y a la integración económico-social de sus pueblos, especialmente, con los iberoamericanos, a los que se halla unido por vínculos de solidaridad e interdependencia, nacidos de su identidad de origen y cultura.

Art. 19.- Toda persona goza de las siguientes garantías: "...2. el derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social...

Es decir la noción de progreso implica lo económico, social y cultural según establece el artículo 2; y, los principios de solidaridad e interdependencia tienen su fundamento en las nociones de identidad de origen y cultura de cada uno de los pueblos, conforme se enuncia en el artículo 3 de dicha constitución. El art.19, literal 2, consecuentemente consagra las libertades de opinión y expresión, entornos indispensables para el ejercicio de la creatividad científico-técnica y estética en toda su amplitud y categorías, y la difusión de los productos culturales. Otra importante incorporación en esta constitución se verifica en el mismo artículo 19, literal 4, la igualdad ante la ley, en el que se establece que: "... La mujer, cualquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada y familiar, especialmente en lo civil, político, económico, social y cultural"; garantía constitucional que amplía la capacidad participativa en los procesos de producción y acceso a los bienes culturales. Afirmandose en el literal 15, "... el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad".

En la sección III: De la educación y cultura, art. 26, se consagra taxativamente que: "El Estado fomenta y promueve la cultura, la creación artística y la investigación científica y vela por la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la nación", integrando así la producción de pensamiento con el devenir y el patrimonio del país. Es importante también subrayar que en el artículo 27 se establece que:

...la educación tiene un sentido moral, histórico y social y estimula el desarrollo de la capacidad crítica del educando para la comprensión cabal de la realidad ecuatoriana, la promoción de una auténtica cultura nacional, la solidaridad humana y la acción social y comunitaria.

Es decir, se concibe la educación como la herramienta del fortalecimiento crítico para el acercamiento a la realidad y la promoción cultural, el ejercicio solidario y el compromiso social comunitario. Este ejercicio y compromiso se garantizan a través del artículo 30 en el que se enuncia: "... El Estado contribuye a la organización y promoción de los diversos sectores populares, sobre todo del campesinado, en lo moral, cultural, económico y social, que les permita su efectiva participación en el desarrollo de la comunidad".

Debe anotarse, sin embargo, que existe una ambigüedad en cuanto al tratamiento de la diversidad cultural característica de nuestro país.

En la Constitución de 1998, art. 1 se determina que “El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico...” explicitándose de este modo aquello que en la anterior constitución se insinuaba con cierta vaguedad conceptual en lo que a la diversidad cultural y étnica se refiere. Se añade, además, que “El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos...” afirmándose así una aceptación conceptual, en tanto la lengua es un rasgo identitario específico que singulariza a cada cultura, definiéndose así, la esencia pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Entre los deberes del Estado, codificados en esta constitución, se establecen: “Art. 3. 3. Defender el patrimonio cultural y natural del país y proteger el medio ambiente... 5. Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes...” Esto pone de relieve el interés e importancia que se concede en la carta fundamental, a los ámbitos patrimoniales prioritarios de una nación y al impulso armónico sociocultural y económico de sus habitantes. Consecuentemente, el numeral 22 del artículo 23, se establece “el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”. Además en el artículo 30, se reconoce y garantiza la propiedad intelectual sobre los bienes culturales producidos.

La sección séptima de la Constitución de 1998, está dedicada específicamente al sector cultural. En los artículos 62 y 64 se determinan criterios que posibiliten la investigación, la producción y creación, la promoción y difusión del pensamiento; igualmente se pone énfasis en la salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible y el haber histórico de la nación, así como “...el conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica” fomentándose además procesos de interculturalidad¹. Esto genera para su operatividad la necesidad de formular políticas permanentes en cuya elaboración deberán participar “los intelectuales y artistas, a través de sus organizaciones”².

1 Constitución Política del Estado ecuatoriano de 1998, Sección séptima. De la cultura.

2 Constitución Política del Estado ecuatoriano de 1998, Sección séptima. De la cultura. Art.63, párrafo 2.

En el artículo 63 se previenen lineamientos que garanticen la participación de los ecuatorianos en el goce y disfrute de los bienes culturales en igualdad de condiciones y oportunidades, buscando incentivar a las instituciones públicas y privadas a fin de que contribuyan para el fomento cultural. La participación y autonomía del creador y gestor cultural está prevista en el artículo 65, que busca normar el funcionamiento de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, como una entidad que los represente.

En la sección octava, de la educación, artículo 66 se establece que “la educación... estimulará la creatividad y el pleno desarrollo de la personalidad y las especiales habilidades de cada persona; impulsará la interculturalidad, la solidaridad y la paz”. De este modo se subraya el deber del Estado sobre la producción libre de pensamiento y sus múltiples manifestaciones, así como también enfatiza la importancia y significado de lo intercultural como sustento de la paz y solidaridad entre los pueblos, principios constitucionales que se confirman en el artículo 69, que garantiza el funcionamiento de un sistema de educación intercultural bilingüe.

Al tratar el tema de la educación superior, en el artículo 75, se considera como función de las universidades y escuelas politécnicas “...la investigación científica, la formación profesional y técnica, la creación y desarrollo de la cultura nacional y su difusión en los sectores populares...”

El artículo 84 previene los derechos colectivos, en especial de los pueblos indígenas, estableciéndose en los numerales 1: “Mantener y desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico”... 9: “A la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos ancestrales; a su valoración, uso y desarrollo conforme a la ley, y 10: “Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico”.

En el artículo 85, iguales derechos socioculturales se otorga a los pueblos afroecuatorianos. No obstante la imprecisión conceptual implícita en los contenidos de estos últimos articulados, se evidencia una preocupación más concreta en materia cultural en relación con las anteriores constituciones.

La Constitución de 2008 establece nuevos paradigmas que determinan la convivencia ciudadana armonizándola con el entorno natural en función del buen vivir. Esto implica una percepción holística relacional entre el Hombre y su entorno natural que se explica en el preámbulo, cuyo texto

cualifica el devenir histórico de nuestros pueblos desde sus orígenes milenarios y la consolidación de sus culturas expresadas a través de saberes que han enriquecido la heredad cultural. Consecuentemente, en el artículo 1, se consagra al Ecuador, como “...un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...”

A partir de este principio constitucional fundamental, y la confirmación de lo diverso como el constitutivo histórico que dinamiza las sociedades, en el artículo 2, se consagra al castellano, al kichwa y al shuar como idiomas oficiales en la relación intercultural y “los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan...”, evidenciándose de este modo la amplitud conceptual de cultura adoptada y que considera la lengua como el principal rasgo identitario de una sociedad, de un pueblo o de un grupo humano determinados.

En el artículo 3, numeral 7, se configura uno de los deberes prioritarios del Estado, como es la protección del patrimonio natural y cultural del país, constitutivos del ámbito vital y prospectivo de los ecuatorianos.

El reconocimiento y respeto a la diversidad sociocultural se consagra en el Título II “Derechos”, Capítulo primero: “Principios de aplicación de los derechos”, artículos 10 y 11, al igual se garantiza el acceso y participación en los procesos comunicacionales y de difusión del pensamiento, a través del artículo 16, específicamente en los numerales 1 y 2, complementándose esta garantía en los artículos 17 y 18 que avalan la libertad de expresión, sin cuyo ejercicio no sería posible la difusión y circulación del bien cultural producido.

La sección cuarta, que establece los derechos culturales y científicos, refleja de manera fehaciente una concepción precisa, fundamentada en los principios de libertad creativa, la participación en los procesos de protección y construcción identitaria permanente y el acceso a los bienes y servicios culturales, en concordancia con la evidencia histórica de la diversidad cultural, la plurinacionalidad y la interculturalidad consagradas en esta Constitución.

Correlativamente en la sección quinta, de la educación, específicamente en los artículos 27 y 28, se establecen mandatos en lo educativo que vigorizan los principios de participación, creatividad y productividad en

el marco de la “interacción y diálogo entre culturas, en sus múltiples dimensiones”.

El capítulo cuarto, Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, trata con especificidad y taxativamente los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio, precisándose en el artículo 57 numerales 1, 7, 12, 13, 14, 21 y 58 sus derechos para “...mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social”, y además la potestad de preservar la integridad ambiental y cultural, previniendo intervenciones que violen o lesionen aquella.

La democracia sociocultural como principio supone participación efectiva individual y colectiva. Esto se consagra en el Título IV, capítulo primero, sección primera, principios de participación, artículo 95, que garantiza la participación individual o colectiva de ciudadanas y ciudadanos, “... de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos... La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto por la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

En la Constitución del 2008 se establecen ejes y criterios orientadores fundamentales para los procesos de planificación del Estado y sus instituciones, en el Título VI, Régimen de Desarrollo, capítulo primero, Principios generales, artículo 275, se dictamina que “...El Estado planificará el desarrollo del país, para garantizar el ejercicio de los derechos...El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades y de la convivencia armónica con la naturaleza”.

En el artículo 276 se concreta, específicamente, como objetivos del Estado en materia de planificación:

Art. 276...

3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público... y

7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y patrimonial cultural...

Art. 277, para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del estado:

6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

En el capítulo segundo de la “planificación participativa para el desarrollo” se establece la conformación del Consejo Nacional de Planificación encargado de dictar los lineamientos y políticas que se operativizan a través del Plan Nacional de Desarrollo (actual Plan Nacional para el Buen Vivir). Se considera también la creación de “Consejos Ciudadanos como instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orienten el desarrollo nacional”.

En el capítulo cuarto, sobre soberanía económica, se enuncia como uno de los objetivos en el numeral 5. “...Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural”, enfatizándose así una visión integral del desarrollo social.

En la Constitución del 2008, se dedica de modo específico en el Título VII Régimen del Buen Vivir, Sección quinta, la cultura, del artículo 377 al 380. El artículo 379 establece la naturaleza y mecanismos de salvaguarda del patrimonio tangible e intangible y la memoria e identidad cultural. Y el artículo 380, enuncia las responsabilidades del Estado en materia cultural: afirmación de lo diverso y la interculturalidad, garantías para la libre expresión del pensamiento, la producción, difusión, distribución, circulación y exhibición pública y masiva de bienes culturales; el acceso libre y sin restricciones a los bienes y servicios culturales; el fomento a la creatividad y producción de bienes culturales; la formación y capacitación artística; y, la creación de mecanismos de fomento y fondos suficientes para la ejecución de la política cultural.

Marco jurídico

Cronológicamente, la Ley de Cultura, expedida por el Ejecutivo el 8 de agosto de 1984, y publicada en el R.O. 805 de 10 de agosto de 1984, corresponde a los lineamientos determinados en la Constitución de 1979. En esta se establecen derechos y garantías para la participación y acceso de los ecuatorianos al hacer cultural. Además, en esta Ley, implícitamente el eje conceptual en lo que a democracia y democratización cultural se refiere, concuerda con el pronunciamiento de la UNESCO en la Conferencia de México de 1968. Claramente en el Título I, artículo 1, se establecen los objetivos de la Ley, que se transcriben:

- a) Afirmar la identidad nacional, reconociendo la pluralidad étnico-cultural del hombre ecuatoriano dentro de una visión unitaria e integradora del país;
- b) Propiciar el acceso a la cultura de todos los ecuatorianos, creando condiciones apropiadas para que puedan informarse, formarse, conocer y disfrutar libremente de los valores y bienes culturales;
- c) Hacer efectivo el derecho de todo ecuatoriano a participar en la vida cultural, comunicando y creando en libertad bienes culturales que reflejen los valores humanos universales, latinoamericanos y propios;
- d) Fomentar y preservar, de manera especial, las culturas vernáculas;
- e) Favorecer la preservación y conocimiento del patrimonio cultural ecuatoriano;
- f) Incentivar, fortalecer e impulsar el pensamiento y la investigación técnica;
- g) Reconocer, estimular y garantizar la actividad cultural de personas y entidades privadas;
- h) Coordinar la actividad de las entidades públicas en el campo de la cultura;
- e, j) Establecer el sistema que asegure el financiamiento de las citadas acciones.

Entonces esa base conceptual genera estrategias sobre: la afirmación identitaria en el marco de la pluralidad étnico-cultural; el deber del Estado de garantizar el acceso de los ecuatorianos a los bienes y servicios culturales, información, formación y gestión; posibilitar el derecho a la participación en la generación libre de pensamiento científico, tecnológico y estético que reflejen valores propios, regionales y universales; el fomento, preservación y conocimiento de las culturas vernáculas y del patrimonio cultural y crear un sistema que coordine y asegure el financiamiento para la gestión cultural.

La estructura del Sistema Institucional de la Cultura ecuatoriana está señalada en el Título I de esta Ley, cuyos órganos son el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Cultura, la Casa de la Cultura Ecuatoriana, el Instituto de Patrimonio Cultural; y las demás instituciones del sector público y privado que realizan actividad cultural (sus deberes y atribuciones, se señalan en el contexto de esta Ley).

En el Título IV. Capítulos I y II, del artículo 5 al artículo 12, se precisan la estructura y funcionamiento del Consejo Nacional de Cultura y sus atribuciones; y la estructura y atribuciones del Comité Ejecutivo.

En materia de planificación y programación, conforme a la Ley de Cultura de 1984, le correspondía al Ministerio de Educación y Cultura, según lo dispuesto en el artículo 3, "...la formulación y ejecución de la política de desarrollo cultural del país, dentro del mayor respeto a la libertad de los ciudadanos y de sus organizaciones privadas", otorgándosele como sus atribuciones, en esta materia, "...a. Dictar y orientar la política cultural de acuerdo con los preceptos de la Constitución Política, así como los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Desarrollo; b. Arbitrar las medidas conducentes a la cabal ejecución de los programas de desarrollo cultural....; c. Armonizar los planes y programas de política cultural con los del sector educativo y de promoción social".

Las atribuciones del Consejo Nacional de Cultura, en materia de planificación y programación, están determinadas en el artículo 6: "... a. Aprobar los planes y programas anuales de desarrollo cultural; b. Establecer las prioridades del gasto público para los planes y programas nacionales de cultura". En el Capítulo II, Del Comité Ejecutivo, se establece como sus deberes y atribuciones: "a) Preparar los planes y programas anuales de desarrollo cultural nacional; b. Evaluar el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo cultural." Además se establece en el artículo 10, que "...el Comité Ejecutivo solicitará los respectivos planes y programas a las instituciones de cultura que reciben recursos del estado...."

Con fecha viernes 19 de noviembre del 2004, se expide en el Registro Oficial No. 465, la Codificación 2004-028, de la Ley de Cultura. En esta codificación se amplía la integración del Consejo con: "...i) Un representante de los gobiernos seccionales; j) Un representante de las organizacio-

nes campesino-indígenas de alcance nacional, legalmente reconocidas; y, k) Un representante de las organizaciones de trabajadores de la cultura legalmente reconocidas.”

En enero de 2007 se inicia “...la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, Plan para la Revolución Ciudadana”. En este plan de gobierno se determinan los grandes lineamientos de una agenda alternativa y democrática para el desarrollo sostenible y equitativo del Ecuador. “El Plan recupera una visión de desarrollo que privilegia la consecución del buen vivir, que presupone la ampliación de las libertades, oportunidades y potencialidades de los seres humanos...”

Bajo estos lineamientos ideológico-técnicos, la SENPLADES formula el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, que determina una visión y lógica para la planificación, fijándose 12 objetivos de desarrollo humano, que garantizan el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, en el marco de estrategias institucionales a corto, mediano y largo plazos, en tanto:

... Este plan no es concebido como la suma de partes y elementos dispersos. Tiene una mirada integradora, basada en un enfoque de derechos que va más allá de la entrada sectorialista tradicional, y tiene como ejes la sustentabilidad ambiental y las equidades de género, generacional, intercultural y territorial. La armonización de lo sectorial con los objetivos nacionales supuso un gran esfuerzo de coordinación y articulación inter-estatal para conjugar la problemática, las políticas y las visiones sectoriales con los grandes intereses nacionales... (SENPLADES, 2001: 9).

Los objetivos propuestos buscan “la igualdad, la integración y cohesión social, potenciando las capacidades humanas y el ejercicio pleno de derechos, en un entorno de convivencia solidaria, fraterna y cooperativa con relación armónica con la naturaleza, lo que supone fortalecer el Estado plurinacional, pluralista y laico”.

En este documento se enuncia un nuevo paradigma que marca los lineamientos para la construcción del buen vivir que “...presupone tener el tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezca de modo que permitan lograr simultáneamente aquello

que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno valora como deseable” (SENPLADES, 2009: 33).

Planes nacionales de cultura

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Cultura, el Consejo Nacional de Cultura receptaba los planes, programas y proyectos de la institucionalidad pública y de la privada que recibía asignaciones del Estado, comprometidas en el desarrollo cultural del país. Parte del diagnóstico situacional del sector realizado en el año 1991 tiene como fuente esta documentación, además de la información detallada en lo relativo al sector cultural en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 1989-1991, formulado por el CONADE, las propuestas emitidas en el documento Políticas Culturales del Gobierno Democrático por la Subsecretaría de Cultura, y el resumen del Seminario Artes y Cultura, que en ese entonces auspiciaron el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Nacional de Cultura, en el que participaron gestores y creadores culturales de todo el país. Este diagnóstico constituyó el entorno para la línea base a partir de la cual se implementó un proceso de elaboración del Plan nacional de desarrollo cultural ecuatoriano a mediano plazo (1991-2000).

El diagnóstico y consultas efectuadas, llevaron a la identificación de los siguientes problemas: “I.- El conocimiento fragmentado de la realidad cultural y deficiente valoración de sus manifestaciones. II.- La marginación cultural de los sectores populares y étnicos. III.- Las deficientes condiciones de creación para los trabajadores de la cultura. IV.- La inadecuada estructura del servicio de la institucionalidad cultural”. Caracterizado así el entorno problemático del sector cultural se procedió al planteamiento de los objetivos generales y los objetivos específicos consecuentes, proponiéndose seis programas nacionales y 19 proyectos, para el logro de esos objetivos.

El Plan concebido como una respuesta a la realidad problemática verificada y a partir de la comprensión de la importancia de la cultura como eje prioritario del desarrollo económico-social del Ecuador, plantea una “planificación cultural a mediano plazo, mediante la ejecución de proyectos de alcance nacional que posibiliten una acción interinstitucional cumpliendo

fases anuales que permitan de un modo eficaz y eficiente, y con el menor costo de tiempo y de recursos, alcanzar los objetivos culturales propuestos” (Consejo Nacional de Cultura, 1990: 6).

Además, este Plan establece lineamientos generales para el funcionamiento del Sistema Institucional de la Cultura Ecuatoriana y para la planificación por parte de la entidad pública, a partir de una visión a mediano plazo y de exigencias coyunturales específicas. Esto suponía que cada una de las entidades que integran el Sistema Institucional de la Cultura debía asumir el diseño y ejecución de los proyectos propuestos según sus competencias, finalidades y capacidad operativa, responsabilidad que se comprometió parcialmente.

En diciembre de 1992, el Ministerio de Educación plantea una “reflexión permanente de la situación general del país: sobre los factores históricos, socioeconómicos, geopolíticos, lingüísticos y psicológicos; una evaluación del proceso de creatividad e identidad con todas sus diversidades, como vertebración misma de la historia; y, una proyección amplia y profunda del porvenir nacional”. En consecuencia, se presentó una propuesta operativa a través de las políticas culturales gubernamentales (1992-1996) cuya ejecución suponía la participación de las instituciones integrantes del Sistema Institucional de la Cultura Ecuatoriana, a fin de “preservar los principios de democracia y democratización cultural”.

Conceptualmente, se remite nuevamente al enunciado sobre cultura de la UNESCO en México 1986, y los fundamentos jurídicos y procedimentales, a la Constitución y Ley de Cultura vigentes en aquel momento histórico. El desarrollo cultural es concebido como un objetivo nacional, “no sólo como correctivo cualitativo del económico, sino también como la finalidad del verdadero progreso...” por lo mismo las políticas gubernamentales planteadas buscan armonizar, según se explica en la introducción del documento, las realizaciones en el corto plazo con los objetivos y la planificación a mediano y largo plazos.

La planificación de las políticas, partiendo de los antecedentes establecidos en el Plan de Desarrollo Cultural Ecuatoriano a mediano plazo (1991-2000), actualiza y replantea la problemática, objetivos y estrategias en función de su ejecución en el marco de la administración gubernamental concreta, y en cumplimiento de las políticas estatales definidas en los objetivos de la Ley de Cultura. Se busca, entonces, “...la transformación de los

habitantes y de las comunidades ecuatorianas, de sujetos pasivos del hecho cultural en sujetos activos del mismo, a fin de lograr una democracia cultural, que permita que los ecuatorianos, como actores principales de su historia, consigan niveles de superación y mejoramiento de la calidad de vida”, a partir de los lineamientos concebidos desde la cúpula gubernamental.

La ejecución de las políticas planteadas, en los hechos estuvo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura, y al tratarse de un planteamiento coyuntural (políticas gubernamentales) su vida útil estaba limitada al lapso administrativo que concluyó. En noviembre del 2002, el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través de la Subsecretaría de Cultura y el Consejo Nacional de Cultura remiten las Políticas Culturales de Estado 2002-2012 con la perspectiva de “construir la nación desde la diversidad cultural”. Estas políticas culturales se formulan como respuestas a preguntas fundamentales como:

¿Cómo llegar a construir la unidad de la nación ecuatoriana integrando, por una parte, la diversidad cultural que es el fundamento temporal e histórico y, por otra, las diversidades regionales y subregionales que constituyen el sustento espacial geográfico? ¿Cuáles serían los mecanismos para que el tradicional concepto de ciudadanía se amplíe hacia una “ciudadanía cultural” que vaya más allá del simple reconocimiento de las diferencias a un diálogo intercultural? (MEC-CNC: 2002: 11).

El documento elaborado por un equipo de investigadores de la cultura ecuatoriana, se puso a consideración de “un diálogo intercultural... Que recoja las opiniones de los diversos grupos sociales, étnicos y regionales...” por lo que fue analizado, discutido y consensuado en asambleas realizadas en Guayaquil Manta, Quito y Cuenca con representantes de todo el país, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2002, según se afirma en el documento.

Se señala además en la introducción del documento que: “... el diseño y ejecución de políticas culturales de Estado constituye un acto de gobierno de primordial importancia; más aún si estas políticas son concebidas para tener una vigencia que rebase los lindes temporales de varios gobiernos –pues la naturaleza de la vida cultural así lo exige–...”

Los fundamentos planteados para una política cultural en el Ecuador considera: los pueblos como actores de la cultura; la interculturalidad y respeto de las diversidades; la dimensión cultural del desarrollo; el Estado como integrador y facilitador del desarrollo cultural; la formulación de políticas generales de larga duración; la dimensión internacional de la cultura en el marco de la globalización. Esta percepción del tejido sociocultural y su incidencia generó los lineamientos generales de una política cultural, considerando: la dimensión cultural de la actividad del Estado; la ciudadanía cultural; el diálogo y educación intercultural; la democracia cultural; el financiamiento de la cultura; las industrias culturales; la defensa y promoción del patrimonio; y, la relación cultura y medio ambiente.

El documento contiene importantes aportes socio-históricos que explican el devenir cultural en el Ecuador, y que permiten constatar la naturaleza pluricultural del país y la diversidad cultural y natural. En el componente programático del documento se establecen lineamientos estratégicos que posibilitarían la implementación de políticas de Estado, sugerencias de programas y actividades viables, muchas de ellas bajo la responsabilidad de ministerios y entidades del quehacer cultural. No existen sugerencias de proyectos concretos que sustenten esas políticas, por lo que se ha constituido en un documento propositivo referencial.

En el 2007, con la creación del Ministerio de Cultura, se elabora una versión preliminar del Plan Nacional de Cultura del Ecuador: un camino hacia la revolución ciudadana desde la cultura, 2007-2017; “un documento para el diálogo sobre políticas y acciones culturales necesarias en el Ecuador”, documento que fue elaborado con asistencia técnica de la UNESCO y el equipo del Ministerio de Cultura, que convocaron al Diálogo para el Plan Nacional de Cultura, a especialistas, dirigentes y líderes de organizaciones culturales gubernamentales y no gubernamentales.

Se parte de un enfoque del Ecuador como país diverso e inequitativo, un análisis sobre el ejercicio de derechos, el contexto sociopolítico de las políticas culturales y la realidad del sector cultural en el Ecuador. Se propone, finalmente para el análisis y discusión cinco ejes estratégicos: una nueva institucionalidad para la construcción de la ciudadanía cultural; revalorización de las memorias, fortalecimiento de la identidad nacional con base en la diversidad y la revitalización del patrimonio cultural y natural; incentivo

y promoción a la creación cultural, igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y habitantes del Ecuador para el real ejercicio de los derechos culturales; y, fortalecer la participación social para construcción de una ciudadanía cultural. Este documento ha sido cuidadosamente archivado.

En julio de 2011, el Ministerio de Cultura, difunde las Políticas para una revolución cultural, que parte de antecedentes y un marco político en los que se enfatiza que: “Desde el punto de vista cultural, el proceso constituyente que vive el país abre oportunidades para pensar y vivir la cultura desde perspectivas integradoras, inclusivas y democráticas, promoviendo un cambio cultural y una refundación simbólica”.

La perspectiva operacional se propone desde cuatro ejes programáticos: descolonización; derechos culturales; emprendimientos culturales; y, la nueva identidad ecuatoriana contemporánea. Consecuentemente se formulan cuatro ejes transversales: interculturalidad; equidad integral; fortalecimiento de la institucionalidad; y fortalecimiento de la institucionalidad y posicionamiento internacional de las culturas del Ecuador.

En la introducción se afirma: “Si bien la construcción de este documento ha significado un diálogo con diversos sectores sociales ligados a la cultura... es necesario aún propiciar una mayor socialización y validación de sus contenidos...” lo que abre un interrogante: ¿es éste el principio o... es el fin de la participación de los protagonistas en el devenir de las culturas?...

Bibliografía

- CNC / CONUEP (1991). *Planificación cultural y Diseño de Proyectos*. Quito: CNC.
- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Consejo Nacional de Cultura (1990). *Plan de Desarrollo Cultural Ecuatoriano a mediano plazo (1991-2000)*. Quito: Ed. CNC.
- Consejo Regional de Planificación (1992). *Ecuador realidad y perspectivas de la planificación*. Madrid.
- MEC-CNC (2002). *Políticas Culturales de Estado, 2002-2012*. Quito: Ed. MEC-CNC.

- Ministerio de Cultura (2007). *Plan Nacional de Cultura del Ecuador*. Quito. Ministerio de Cultura.
- (2011). *Políticas para una revolución cultural*. Quito: Ministerio de Cultura.
- Moncada, José (1973). *Pasado y presente de la planificación en el Ecuador*. Quito.
- Puente H., Eduardo (2005). *El Estado y la interculturalidad en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina / Abya Yala / Corporación Editora Nacional.
- SENPLADES (2001). *Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2010*, Quito.
- (2009). *Plan Nacional para el Buen Vivir*. Quito.